



25427.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUALACEO

CONV. No GADMCG-2018-002

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUALACEO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZHIDMAD

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-

Comparecen a la celebración del presente convenio:

- 1.1. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gualaceo debida y legalmente representado por el licenciado Juan Diego Bustos Samaniego, en su calidad de Alcalde del Cantón Gualaceo, que en adelante y para fines de este convenio se denominará GAD MUNICIPAL.
- 1.2. El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Zhidmad, debida y legalmente representada por el señor Cesario Bueno Balarezo, en su calidad de Presidente, que en adelante y para fines de este convenio se denominará GAD PARROQUIAL.

Los comparecientes son hábiles para contratar y obligarse por sí mismos, así como para obligar a sus representadas en las calidades en que comparecen; por lo que libre y voluntariamente, por los derechos y en las calidades que representan, aceptan celebrar el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, al tenor de las cláusulas estipuladas a continuación:

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-

2.1. DE LOS ANTECEDENTES LEGALES.-

2.2. DE LOS ANTECEDENTES DEL CONVENIO

El GAD MUNICIPAL, entre sus funciones tiene, las de implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los concejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales.

El GAD MUNICIPAL tiene como objetivo garantizar los derechos humanos fundamentales de la población del cantón Gualaceo, con énfasis en grupos de atención prioritaria y vulnerabilidad social; desde un enfoque de intervención integral frente a riesgos asociados al ciclo de vida, de una manera articulada, eficiente y sustentable en el territorio; por ello, se viene ejecutando proyectos sociales a través de la Unidad Social, entre los que se encuentran: Atención Integral al Adulto Mayor, Atención a Personas con Discapacidad (modalidad grupal), Solidarios y Participación Ciudadana con enfoque de Género y Liderazgos Juveniles, siendo una política institucional la ejecución de proyectos y servicios sociales en el Centro Cantonal y las Parroquias, por lo que, dentro de la planificación de Proyectos (técnica y económica) de la Unidad Social se encuentra contemplada la cobertura y el presupuesto para las 9 Parroquias del Cantón, siendo los proyectos sociales solicitados y objeto principal del presente convenio los que se encuentran dentro de la planificación de la Unidad Social.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE GUALACEO**

CONV. No GADMCG-2018-002

Mediante oficio No. 068-GADPZH-2018, de fecha 20 de febrero de 2018, suscrito por el señor Cesario Bueno Balarezo, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Zhidmad, solicita al señor Alcalde de Gualaceo, la suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional para garantizar los derechos de los grupos de atención prioritaria, esto es, Adultos Mayores, Jóvenes, Mujeres y Personas con Discapacidad.

Mediante Memorando Nro.- 0024804, de fecha 20 de febrero de 2018, mediante el cual el Alcalde del GAD MUNICIPAL, dispone a la Jefa de la Unidad Social y Síndico Municipal dar atención a lo solicitado por el Presidente del GAD Parroquial mediante trámite IMG -2018-GAD-1532

Mediante el oficio No. C-035.GADMG-DF de fecha 18 de abril de 2018, remitido por el ingeniero Ramiro Estrella, Director del Departamento Financiero del GAD MUNICIPAL, emite la certificación de disponibilidad presupuestaria para la suscripción del convenio con el GAD PARROQUIAL, por un monto total por la vigencia del presente convenio de: SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 25/100 (\$7.871,25) con cargo a las partidas presupuestarias:
02.02.000.240.730812.010.01.03.000.01050400.000 Material Didáctico,
02.02.000.240.730801.013.01.03.000.01010300.000 Alimentos y Bebidas Proyectos Socialescon.

Mediante certificación presupuestaria Nro.- GADPRZH-018-2018 de fecha 1 de febrero de 2018, la licenciada Celia Llivichuzca, certifica la disponibilidad presupuestaria para la suscripción del presente convenio con el GAD MUNICIPAL con cargo a la partida Nro.- 71010501 REMUNERACIONES UNIFICADAS PROYECTO ADULTO MAYOR por un monto de \$2.985,00 (DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE ESTADOS UNICOS DE AMÉRICA CON 00/100), partida Nro.- 71020301 DÉCIMO TERCER SUELDO PROYECTO ADULTOS MAYORES \$200,00 (DOSCIENTOS DÓLARES DE ESTADOS UNICOS DE AMÉRICA CON 00/100), partida Nro.- 71020401 DECIMO CUARTO SUELDO PROYECTO ADULTOS MAYORES \$200,00 (DOSCIENTOS DÓLARES DE ESTADOS UNICOS DE AMÉRICA CON 00/100), partida Nro.- 71060101 APORTE PATRONAL PROYECTO ADULTOS MAYORES \$265 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE ESTADOS UNICOS DE AMÉRICA CON 00/100), partida 73020601 EVENTOS PÚBLICOS Y OFICIALES 150,00 (CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE ESTADOS UNICOS DE AMÉRICA CON 00/100) , partida Nro.- 730202 FLETES Y MANIOBRAS 500,00 partida 730502 EDIFICIO LOCALES Y RESIDENCIAS 1.500,00 (CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE ESTADOS UNICOS DE AMÉRICA CON 00/100), partida Nro.- 730235 SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN \$200,00 (DOSCIENTOS DÓLARES DE ESTADOS UNICOS DE AMÉRICA CON 00/100); y , partida Nro.- 730837.01 combustibles y lubricantes \$50,00 (CINCUENTA DÓLARES DE ESTADOS UNICOS DE AMÉRICA CON 00/100)

Mediante Memorando Nro.- 049-J-UDS-GADMCG-18 de fecha 17 de abril de 2018, la Jefa de la Unidad Social, remite a Procuraduría Síndica del GAD MUNICIPAL el informe técnico y proyecto de borrador, solicitando emita informe legal para suscripción del mismo por el Alcalde.

Mediante Memorando Interno Nro.-115 de fecha 17 de abril de 2018, la Procuradora Síndica del GAD MUNICIPAL emite criterio legal favorable y pone a consideración del Alcalde la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional con el GAD PARROQUIAL.



CONV. No GADMCG-2018-002

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL CONVENIO.-

3.1. OBJETO GENERAL DEL CONVENIO.-

El presente Convenio tiene por objetivo promover y garantizar los derechos humanos fundamentales de la población del cantón Gualaceo, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y vulnerabilidad social desde un enfoque de intervención integral frente a los riesgos asociados al ciclo de vida de manera articulada eficiente y sustentable en el territorio.

CLÁUSULA CUARTA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES.-

Se establece los siguientes compromisos, dentro del marco del convenio.

4.1 DE LOS COMPROMISOS CONJUNTOS

- 4.1.1 Realizar seguimiento y control del cumplimiento de las acciones acordadas;
- 4.1.2 Coordinar los programas a realizarse con los usuarios;
- 4.1.3 Vincular actores estratégicos que permitan fortalecer la ejecución del objeto del convenio;
- 4.1.4 Promocionar y difundir los programas establecidos dentro del convenio;

4.2. DE LOS COMPROMISOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL.-

- a) Modalidad de atención general: centro alternativo, grupal y visita domiciliaria según la planificación mensual.
- b) Contar con el equipo técnico capacitado y con los materiales necesarios y el asesoramiento necesario para la ejecución adecuada de la planificación mensual, para los proyectos Adulto Mayor, Discapacidad, Liderazgos Adolescentes Juveniles y Solidarios y Participación Ciudadana con enfoque de Género.
- c) Entrega de insumos para la elaboración de alimentación para 3 días a la semana en los espacios alternativos "Comedor Adulto Mayor" según la cobertura establecida por el GAD PARROQUIAL (máximo 25 adultos mayores).
- d) Entrega de insumos para la elaboración de alimentación para atenciones grupal de los proyectos: Adulto Mayor, Discapacidad y Juventudes, una vez al mes de conformidad a la planificación del GAD MUNICIPAL.
- e) Para la ejecución de los proyectos sociales mencionados en garantía y restitución de los derechos de los grupos de atención prioritaria en la parroquia ZHIDMAD se designa un monto total por la vigencia del presente convenio de: DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CINCO (\$10545,85) con cargo a las partidas presupuestarias:
02.02.000.240.730812.010.01.03.000.01050400.000 Material Didáctico,
02.02.000.240.730801.013.01.03.000.01010300.000 Alimentos y Bebidas Proyectos Sociales y
02.02.000.240.710105.011.01.03.000.01050400.000 Remuneración Unificada (Este último valor no se ejecutará solo es valorado)

CONV. No GADMCG-2018-002

CANTON	PARROQUIA	GRUPOS DE ATENCION	MODALIDAD	Nº PARTICIPANTES	INVERSION GADMCG	RESPONSABLES
GUALACEO	ZHIDMAD.	Miradas de Sabiduría Adulto Mayor	Espacios Alternativos	25	8208,30	GAD Parroquial de Zhidmad y GADMCG a través de la Unidad Social.
			Espacios Alternativos San José de Lalcote y Monjas	30		
			Atención Visita domiciliaria	60		
		Gualaceo TeIncluye personas con discapacidad	Espacio Alternativo	10	1151,70	
			Atención Visita domiciliaria	15		
		Guala Pinta Juventudes	Atención grupal	25	1185,85	
			Colonias vacacionales	150		
TOTALES				315	10545,85	

4.3. DE LOS COMPROMISOS DEL GOBIERNO PARROQUIAL.-

- La parroquia dotará de un espacio físico adecuado, con el equipamiento (mobiliario), menaje (utensilios), y Señora de Cocina necesarios para la elaboración de los alimentos cumpliendo las normas requeridas por los organismos de control (Ministerio de Salud), para el espacio alternativo, comedor adulto Mayor.
- Dotará de un espacio físico adecuado, con el equipamiento (mobiliario), y logística requerida o gestionara el mismo, para la ejecución de las actividades o eventos programados de los proyectos Adulto Mayor, Liderazgos Juveniles, Atención a Personas con Discapacidad y Solidarios y Participación Ciudadana con enfoque de Género.
- Apoyar con el traslado de los beneficiarios de los diferentes proyectos ejecutados en la Parroquia, en casos de emergencia así como a los eventos programados en coordinación.
- Delegar un vocal del Gobierno Parroquial para la coordinación de la ejecución del presente convenio.
- Coordinar y apoyar al equipo de ejecución del proyecto.
- Asistir a las reuniones convocadas por parte del GAD Municipal de Gualaceo de ser convocado.
- Realizar gestiones interinstitucionales para cubrir necesidades prioritarias comunicadas por el GAD MUNICIPAL, de los grupos de atención prioritaria beneficiarios del convenio.
- Presentar la información solicitado por el GAD MUNICIPAL a través de la Unidad Social para los fines permitentes del cumplimiento del proyecto.
- Para la ejecución de los proyectos sociales mencionados en garantía de los derechos y restituciones de los grupos de atención prioritaria el GOBIERNO PARROQUIAL destinará un monto total por la vigencia del presente convenio de \$ 7.850,00 (SIETE MIL OCHOSIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100).



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE GUALACEO**

CONV. No GADMCG-2018-002

CLAUSULA QUINTA.- PLAZO.-

El presente convenio de cooperación tendrá vigencia por el plazo de 10 meses, contado a partir del 1 de marzo de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018 y podrá ser renovado, con la sola notificación de una de las partes con la intención de hacerlo y la comunicación de la otra parte aceptando la propuesta; siempre y cuando se haya cumplido con el objeto propuesto en el presente instrumento, en este caso se entenderán renovadas la totalidad de las cláusulas.

CLÁUSULA SEXTA.- FINANCIAMIENTO Y MECANISMOS DE TRANSFERENCIA.-

El presente convenio no implica erogación económica por parte del GOBIERNO AUTNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUALACEO. Sin embargo, cada Gobierno Autónomo Descentralizado se compromete al cumplimiento de sus obligaciones con cargo al presupuesto 2018 de cada uno, lo que se evidenciara en los informes de cumplimiento.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- DE LOS INFORMES.-

El administrador remitirá al Fiscalizador del Convenio para su aprobación sin perjuicio de que emita otros informes a requerimiento de las partes, los informes que serán técnico y financiero: (i) de inicio; (ii) de avance anual; y (iii) final.

El Fiscalizador, sin perjuicio de que emitan otros informes, emitirán los de monitoreo y evaluación respecto de los informes técnico y financiero del Administrador del Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA.- ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL CONVENIO.-

La administración del Convenio estará a cargo del Técnico/a del proyecto Adulto Mayor la Unidad Social del GAD MUNICIPAL.

La fiscalización del Convenio estará a cargo de la Coordinadora Técnica de la Unidad Social del GAD MUNICIPAL.

El administrador y el fiscalizador se obligan al cumplimiento de la "Guía que regula el procedimiento para la suscripción, registro, seguimiento y custodia de convenios del GADMCG" que se adjunta a este convenio.

CLAUSULA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL O DEPENDENCIA.-

Por la naturaleza del presente Convenio, ninguna de las partes adquiere relación laboral de ningún tipo, ni dependencia respecto del personal de la otra institución que trabaje en la ejecución o aplicación de este convenio; ni de los beneficiarios del mismo.

En igual sentido, cada una de las partes, asume de forma exclusiva la responsabilidad del cumplimiento de sus propias obligaciones patronales y tributarias establecidas en la Ley de Orgánica del Servicio Público, el Código del Trabajo, la Ley de Seguridad Social y Reglamentos que rigen al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS, la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno y su Reglamento, y demás leyes conexas.



CONV. No GADMCG-2018-002

CLÁUSULA DÉCIMA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS Y MODIFICACIONES.-

10.1. MODIFICACIONES.-

El presente Convenio podrá ser reformado total o parcialmente, por acuerdo entre las partes en cualquier momento, a través de la celebración de convenios modificatorios y /o ampliatorios; siempre que exista consentimiento mutuo y se lo haga por escrito a través de una adenda que obligará a las partes a su cumplimiento, a partir de la suscripción del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO Y ACTA DE LIQUIDACIÓN.-

12.1. Se aclara expresamente que la terminación del Convenio no libera la responsabilidad de ninguna de las partes respecto del cumplimiento de las obligaciones que se hubieren generado en base a la firma del presente convenio, hasta el momento de la terminación del mismo.

12.2. El presente Convenio podrá terminar en los siguientes casos:

- a) De manera anticipada, en los siguientes casos:
- Incumplimiento del objeto,
 - Acuerdo de las partes,
 - Causas de fuerza mayor o caso fortuito,

En caso de que ocurra la necesidad de dar por terminado de manera anticipada y mutuo acuerdo el convenio, las partes, previo el informe del Administrador debidamente aprobado por el fiscalizador, suscribirán un Acta de Terminación por Mutuo Acuerdo en la cual indicarán claramente los motivos para la terminación.

Adicionalmente, en el caso de terminación unilateral y anticipada por parte de alguna de las partes, previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, el Administrador del Convenio informará al Fiscalizador de lo ocurrido a fin de que se proceda con las notificaciones que correspondan y se cierre el convenio.

- b) Una vez concluido el plazo de ejecución del convenio, y emitidos y aprobados los informes finales por el Fiscalizador y el Administrador del Convenio y la contraparte, suscribirán un Acta de Liquidación o Finiquito de cada una de las obligaciones contraídas en el convenio.

El Acta de Liquidación o Finiquito de las Obligaciones, como mínimo deberá contener: antecedentes, liquidación de valores, liquidación de obligaciones, declaración expresa de haber recibido a entera satisfacción las obligaciones acordadas y aceptadas por las partes.

El Administrador del Convenio, remitirá el expediente en archivo físico y digital a la Secretaría General para que proceda de conformidad a lo determinado en la guía de convenios.

12.3. En cualquiera de los casos descritos, en base al informe del Administrador del Convenio, en el que se dejará constancia de las actividades y montos ejecutados, las partes obligatoriamente procederán a



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE GUALACEO**

CONV. No GADMCG-2018-002

suscribir un "Acta de Liquidación y Finiquito del Convenio" en el plazo no mayor de cuarenta y cinco días de suceder el hecho de terminación del acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CONTROVERSIAS.-

- a) Tratándose de un Convenio de Cooperación Interinstitucional, toda divergencia o controversia respecto de la interpretación, cumplimiento o ejecución del mismo, será sometida a un arreglo en forma directa y amistosa, mediante procedimientos de amigable composición, a través de los representantes de las instituciones para el Convenio, en un lapso no mayor a treinta días calendario, contados a partir de la notificación de cualquiera de ellas, señalando la divergencia o controversia surgida.
- b) En caso de no lograrse una solución a la divergencia surgida, los máximos personeros de cada entidad serán los competentes para viabilizar el correspondiente acuerdo o arreglo a la controversia, sometiéndose en todo caso, a la Mediación del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado Regional Cuenca y al Reglamento de Funcionamiento de dicho Centro. La controversia se resolverá en derecho.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES.-

Para efectos de comunicaciones y notificaciones, las partes señalan como sus direcciones las siguientes:

- a) GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON GUALACEO:
Dirección: Gran Colombia y 3 de Noviembre.
Teléfono: 07 2255 131.
Correo: municipalidad@gualaceo.gob.ec.
- b) GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE ZHIDMAD:
Dirección: Centro Parroquial de Zhidmad.
Teléfono: 2329018.
Correo: gadparroquialsanmiguel@hotmail.com.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Forman parte integral del presente instrumento, los siguientes documentos habilitantes, que son conocidos por las partes:

- a) Nombramientos de las máximas Autoridades que suscriben el Convenio.
- b) Informes y documentos que constan como antecedentes del presente convenio.
- c) Guía que regula el procedimiento para la suscripción, registro, seguimiento y custodia de convenios del GADMCG.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE GUALACEO**

CONV. No GADMCG-2018-002

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-

Las partes declaran aceptar en su totalidad y de manera expresa, el contenido de las cláusulas establecidas en el presente instrumento, por haber sido elaborado en seguridad de los intereses institucionales que representan; y, declaran estar de acuerdo en el contenido de todas y cada una de las cláusulas precedentes a cuyas estipulaciones se someten.

Para constancia y conformidad de lo expuesto, las partes en unidad de acto proceden a suscribir este Convenio por duplicado, en ejemplares de igual tenor y valor cada uno, en la ciudad de Gualaceo, a 18 de abril de 2018.

ALCALDIA

Lcdo. Juan Diego Bustos Samaniego
ALCALDE
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON GUALACEO**


Sr. Cesarino Buitrago
PRESIDENTE
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL DE ZHIDMAD**

